



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 45-2016-GRP-CRP

Puno, 11 de Marzo del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de marzo del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 15 acápite K) de la Ley N° 27867, señala que son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, en la estación de pedidos el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social mediante Oficio N° 011-2016-GR-PUNO-CRP/C.R.P. HUANCANÉ, suscrito por los Consejeros de Huancané y Azángaro, para que se ponga en agenda del día, el tema de las presuntas irregularidades en la Contratación de Docentes 2016 del sector educación Puno, así como en la convocatoria CAS – JEC de los Proyectos Educativos PELA, PIRDAIS, PREVAED entre otros, pedido que fue aprobado y debidamente sustentado ente el pleno del consejo regional, quienes luego de un amplio debate, dentro de las atribuciones conferidas por ley deciden que las Comisiones del Concurso Público de Docentes 2016 de las catorce UGELs de la Región Puno y las comisiones especiales de la DREP, pongan a disposición de la Dirección Regional de Educación de Puno todos los expedientes de los docentes que han participado en dicho concurso público, de tal forma que los Consejeros Regionales de cada provincia puedan realizar labores de fiscalización.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría de 14 votos;



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard S. ...
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR, a la Dirección Regional de Educación de Puno realizar actos de control posterior en el proceso de contratos de docentes 2016 y concurso CAS - Jornada Escolar Completa 2016, Coordinador Administrativo, Innovación y Soporte Tecnológico, Secretaria, Psicólogo o trabajador Social, personal de Vigilancia y Apoyo Educativo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las catorce UGELs de la Región Puno, remitan a la Dirección Regional de Educación de Puno, la totalidad documentación de expedientes de los docentes que hayan participado en el proceso de contratos de docentes 2016 y concurso CAS - Jornada Escolar Completa 2016, para fines de fiscalización por parte del Consejo Regional Puno.

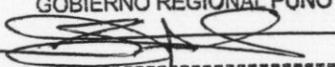
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Educación de Puno elabore y remita al Consejo Regional Puno un cronograma, indicando el día en que se realizará la revisión de los expedientes de cada UGEL de la Región Puno, .

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO